

**IMPLEMENTACIÓN PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA). PROGRAMA
CORREDORES DE INTEGRACIÓN DE OCCIDENTE, PAQUETE 1.
GERENCIAMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

La Gestión Municipal.
EL SANEAMIENTO AMBIENTAL BÁSICO.
Ley Orgánica Municipal No. 3966/10.

La Ejecución del Plan de Gestión Ambiental está a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) a través del Consorcio Louis Berger - ICASA (LB-I) en varios tramos de los Corredores de Integración de Occidente, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Saneamiento Ambiental Básico es uno de los aspectos en los que El Programa presta mayor atención.

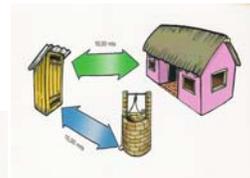
El saneamiento no es una responsabilidad exclusiva de las autoridades, cada persona de la comunidad debe participar activamente en el combate, la prevención de la contaminación, en la denuncia, en el apoyo a las instituciones y en la educación a sus hijos, sus vecinos, sus padres y aportar en base a sus capacidades.

La presencia de basura por todos lados, la contaminación del agua, el cuidado de los alimentos, el aseo personal, el tratamiento de las aguas servidas, su conducción segura a tanques sépticos o pozos ciegos, son aspectos a considerar en el saneamiento ambiental básico.

Todos debemos informarnos y participar del saneamiento ambiental.



Un lugar limpio, saludable, productivas, alegres, sanas, identifica a personas, deseos de superación. Todo esto se logra con la participación ciudadana y un buen manejo de los desechos y un eficiente programa de prevención de la contaminación.



La Gestión Municipal.
**EL SANEAMIENTO AMBIENTAL
BÁSICO.**

Ley Orgánica Municipal No. 3966/10.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES (MOPC).**
Gabinete del Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones.
Unidad Ambiental (U. A.)

Dirección de Comunicaciones.
Tel. 595 (021) 4149000
E-mail: comunicaciones@mopc.gov.py
<http://www.mopc.gov.py>

Préstamo BID 1278/OC-PR.

